

02/08/2024 15:53:59 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 072000524000038

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Juan Morales
Descripción de la solicitud	Solicito me sea remitida la información correspondiente al expediente técnico, documentación, solicitudes y demás integrantes del expediente relacionado con la licencia de urbanización emitida por ese H. Ayuntamiento con el número de oficio número 0863/2011 emitido por el Ing. Virgilio López Juárez, Director de Obras Públicas Municipales, con fecha 14 de septiembre de 2011, incluyendo los antecedentes relacionados con la autorización de factibilidad de uso de suelo con número de oficio PM/0296/20211, la autorización del proyecto de lotificación general 0860/2011, autorización del proyecto de lotificación de la obra 1264 con número de oficio 0861/2011; autorización del proyecto ejecutivo con número de oficio 0862/2011, todos emitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales y relacionados en la Licencia de Urbanización referida; documentación que fue emitida a favor de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V. Además, solicito se informe si existen otras solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones a favor de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.
Modalidad de entrega	Cualquier otro medio incluido los electrónicos
Sujeto obligado	Ayuntamiento de San Fernando
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	02/08/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 05/08/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	02/09/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	12/08/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	02/09/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta

02/08/2024 15:53:59 PM

## Acuse de solicitud de información pública

y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



**SAN FERNANDO, CHIAPAS**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**2021 - 2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

*Garantía de Trabajo!!!*



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
OFICIO: PMSF/UT/038//2024  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
FECHA: 06. DE AGOSTO 2024

**ING. MARCO ANTONIO RIOS HERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.**

**P R E S E N T E.**

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con solicitud de información folio 072000524000038, se requirió al Ayuntamiento de San Fernando, la siguiente información:

**DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:**

Solicito me sea remitida la información correspondiente al expediente técnico, documentación, solicitudes y demás integrantes del expediente relacionado con la licencia de urbanización emitida por ese H. Ayuntamiento con el número de oficio número 0863/2011 emitido por el Ing. Virgilio López Juárez, Director de Obras Públicas Municipales, con fecha 14 de septiembre de 2011, incluyendo los antecedentes relacionados con la autorización de factibilidad de uso de suelo con número de oficio PM/0296/20211, la autorización del proyecto de lotificación general 0860/2011, autorización del proyecto de lotificación de la obra 1264 con número de oficio 0861/2011; autorización del proyecto ejecutivo con número de oficio 0862/2011, todos emitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales y relacionados en la Licencia de Urbanización referida; documentación que fue emitida a favor de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V. Además, solicito se informe si existen otras solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones a favor de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.

**Entregar información ya sea de manera física o digital en un término de 5 días hábiles a partir de la recepción del presente oficio.**

Sin otro asunto en particular, le expreso mi respeto.



**A T E N T A M E N T E**

**ING. ELIASIB GUTIERREZ AGUILAR**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**





HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 SAN FERNANDO, CHIAPAS  
 2021 - 2024



H. Ayuntamiento Municipal  
 Constitucional De San Fernando  
 2021 - 2024

*¡Garantía de Trabajo!*

Oficio No.: MSF/DOPM/610/2024

**Asunto:** Respuesta a Solicitud

San Fernando, Chiapas; a 21 de agosto de 2024

**Ing. Eliasib Gutiérrez Aguilar**

Responsable de la Unidad de  
 Transparencia Municipal

P r e s e n t e

Referente a la solicitud con número de oficio: PMSF/UT/038/2024 y número de folio: 072000524000038 de fecha 06 de agosto de 2024, donde la Plataforma Nacional de Transparencia solicita al Ayuntamiento de San Fernando Información en relacion a la documentación, solicitudes, antecedentes y demás Integrantes del Expediente Técnico relacionado con la Licencia de Urbanización, emitida por este H. Ayuntamiento y por el Ing. Virgilio López Juárez, Director de Obras Públicas Municipales, con fecha 14 de septiembre del 2011, por este medio le informo que esta dirección a mi cargo no cuenta con la información solicitada ya que no existen antecedentes de administraciones anteriores.

Sin más por el momento y en espera de dar cumplimiento a lo solicitado, quedo de usted.



ATENTAMENTE

**Ing. Marcos A. Ríos Hernández**  
 Director De Obras Públicas.

*[Handwritten signature]*  
 21-08-2024

C.C.P.: Archivo